

Expediente: **80/20**

Carátula: **HERRERA JULIO FERNANDO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN C/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/09/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20258181817 - MEDINA, BENIGNO NOLASCO-DEMANDADO

20258181817 - TRES DECIMA S.R.L, -DEMANDADO

90000000000 - GUNTHER, ERNESTO EDGARDO-DEMANDADO

20253202026 - HERRERA, FRANCISCA DEL CARMEN-ACTOR/A

20185729851 - MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO

20253202026 - HERRERA, JULIO FRANCISCO-ACTOR/A

27251106385 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO

20238689873 - MEDINA, MARCOS-DEMANDADO

20253202026 - HERRERA, BRAIAN JULIO-ACTOR/A

20247378244 - MOREIRA, EDUARDO ALBERTO-PERITO

90000000000 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPC. RESTRINGIDA, -APODERADO/A

20127349178 - MERINO, PABLO JAIME RUBEN-APODERADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 80/20



H3020158500

AUTOS: HERRERA JULIO FRANCISCO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN c/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°80/20.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 04/09/2023 volvieron los presentes autos de la Excm. Cámara Civil de Concepción en el que se rechaza el recurso de apelación presentado por los Dres. Nieva Sanzano, Diego Osvaldo y Fernandez, Cristian Ivan.

En fecha 07/09/2023 las partes se notificaron de la recepción de los presentes autos y del plazo para el cumplimiento de la sentencia, que comenzará a correr desde la notificación del proveído antes referido.- Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 07 de septiembre de 2023. **FDO. MARIA EMILSE ROBLES PROSECRETARIA.-**

Monteros, 07 de septiembre de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. actuario.

II)- Proveyendo presentaciones de fechas 05/09/2023 realizadas por la Dra. Llanes Fernanda, y el Dr. Merino Pablo Jaime Rubén.

Atento a que el plazo establecido para el cumplimiento de la sentencia no se encuentra vencido (conf. art. 603 último párrafo), al pedido de embargo preventivo: No ha lugar por improcedente.

III)- Proveyendo presentación de fecha 06/09/2023 realizada por el Dr. Fernández Cristián Iván :

Téngase presente lo manifestado y procédase por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del rubro.- SMJ **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 07/09/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.